

**INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA
CORRESPONDIENTE AL 31/12/2009**

HOJA N° 1

1.00 IDENTIFICACIÓN		1.01: Nombre de la Sociedad Administradora: AFC CHILE				1.02: R.U.T.: 96.981.130-8			
		1.03: Representante Legal: Patricio Calvo Ebensperger							
2.0 Balance General (En miles de pesos)									
		Fondos de Cesantía							
		Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)			
		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
		Día-Mes-Año		Día-Mes-Año		Día-Mes-Año		Día-Mes-Año	
		Al 31/12/2009		Al 31/12/2008		Al 31/12/2009		Al 31/12/2008	
ACTIVOS									
10.100 ACTIVO DISPONIBLE		1.749.522		2.971.803		1.996.908		0	
10.110	Banco recaudaciones.	305.206		225.877		0		0	
10.120	Banco inversiones.	(21.996)		218.331		1.579.589		0	
	10.120.10 Banco inversiones nacionales.	(48.365)		55.596		32.368		0	
	10.120.20 Banco inversiones extranjeras.	26.369		162.735		1.547.221		0	
10.130	Banco pago prestaciones por cesantía.	0		0		0		0	
10.135	Banco pago saldos de remuneración.	0		0		0		0	
10.140	Banco pagos del Fondo de Cesantía Solidario.	0		0		0		0	
10.145	Valores por depositar y en tránsito.	1.466.312		2.527.595		417.319		0	
	10.145.10 Valores por depositar nacionales.	1.466.312		2.527.595		417.319		0	
	10.145.20 Valores por depositar extranjeros.	0		0		0		0	
	10.145.30 Valores en tránsito.	0		0		0		0	
10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS		1.140.549.985		1.157.549.593		387.183.434		0	
10.210	Inversiones en instituciones estatales.	241.168.637		279.220.712		120.496.101		0	
	10.210.10 Banco Central de Chile.	103.794.705		95.564.789		55.332.471		0	
	10.210.20 Tesorería General de la República.	54.430.893		38.309.133		29.777.165		0	
	10.210.30 Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP, DIPRECA Y CAPREDENA y bonos de vivienda leasing emitidos por MINVU.	82.943.039		145.346.790		35.386.465		0	
10.220	Inversiones en instituciones financieras.	485.260.567		559.404.769		131.433.560		0	
	10.220.10 Depósitos a plazo en instituciones financieras.	338.748.260		344.523.677		55.844.323		0	
	10.220.20 Letras de Crédito.	57.358.759		68.864.456		19.789.424		0	
	10.220.30 Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras.	89.153.548		145.086.607		54.979.575		0	
	10.220.40 Acciones de instituciones financieras.	0		930.029		820.238		0	
10.230	Inversiones en empresas.	193.372.240		289.773.869		104.796.569		0	
	10.230.10 Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas.	188.543.922		281.793.486		91.797.198		0	
	10.230.20 Bono de empresas públicas y privadas canjeables por acciones.	0		0		0		0	
	10.230.30 Acciones de sociedades anónimas abiertas.	0		7.979.832		7.561.941		0	
	10.230.40 Cuotas de fondos mutuos y de inversión nacionales.	4.828.318		551		5.437.430		0	
10.240	Derivados nacionales.	1.193.161		671.300		0		0	
10.250	Inversiones en el extranjero.	37.435.941		22.021.191		2.933.965		0	
	10.250.10 Títulos de deuda extranjero.	37.435.941		19.111.876		503.161		0	
	10.250.20 Cuotas de fondos mutuos extranjeros (variables).	0		0		0		0	
	10.250.30 Otros instrumentos de renta variable extranjeros.	0		2.909.315		2.430.804		0	
	10.250.40 Otros instrumentos extranjeros.	0		0		0		0	
10.260	Derivados extranjeros.	0		(468.622)		0		0	
10.270	Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos nacionales.	0		0		0		0	
10.280	Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos extranjeros.	0		0		0		0	
10.290	Excesos de inversiones.	182.119.439		6.926.374		27.523.239		0	
	10.290.10 Excesos de inversión en instituciones estatales.	67.775.550		0		0		0	
	10.290.20 Excesos de inversión en instituciones financieras.	41.174.309		0		19.469.963		0	
	10.290.30 Excesos de inversión en empresas.	51.213.088		6.926.374		215.779		0	
	10.290.40 Excesos de inversión en derivados nacionales.	0		0		0		0	
	10.290.50 Excesos de inversión en el extranjero.	21.956.492		0		7.837.497		0	
	10.290.60 Excesos de inversión en derivados extranjeros.	0		0		0		0	
	10.290.70 Excesos de préstamo en instrumentos nacionales.	0		0		0		0	
	10.290.80 Excesos de préstamo en instrumentos extranjeros.	0		0		0		0	
10.300 ACTIVO TRANSITORIO		130		309		0		0	
10.310	Cargos en cuentas bancarias.	130		309		0		0	
10.000 TOTAL DE ACTIVOS		1.142.299.637		1.160.521.705		389.180.342		0	

Balance General (En miles de pesos)	Fondos de Cesantía			
	Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Día-Mes-Año Al 31/12/2009	Día-Mes-Año Al 31/12/2008	Día-Mes-Año Al 31/12/2009	Día-Mes-Año Al 31/12/2008
PASIVOS				
20.100 PASIVO EXIGIBLE	4.662.439	5.491.696	105.086	0
20.110 Recaudación del mes.	0	0	0	0
20.110.10 Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores.	0	0	0	0
20.110.20 Recaudación de saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.115 Recaudación clasificada.	0	0	0	0
20.115.10 Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores.	0	0	0	0
20.115.20 Recaudación de aportes estatales para el fondo de cesantía solidario.	0	0	0	0
20.115.30 Recaudación de saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.115.40 Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por cotizaciones.	0	0	0	0
20.115.50 Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.120 Recaudación por aclarar de cotizaciones.	4.661.169	5.413.916	0	0
20.120.10 Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación.	1.364.610	1.978.862	0	0
20.120.20 Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta.	3.296.559	3.435.054	0	0
20.125 Recaudación por aclarar saldos de remuneración.	1.256	1.541	0	0
20.125.10 Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación.	1.216	1.506	0	0
20.125.20 Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta.	40	35	0	0
20.130 Descuadraturas menores en formularios de pago.	6	0	0	0
20.130.10 Descuadraturas menores en formularios de pago de cotizaciones.	0	0	0	0
20.130.20 Descuadraturas menores en formularios de pago de saldos de remuneración.	6	0	0	0
20.135 Diferencias por aclarar.	0	0	0	0
20.140 Prestaciones por cesantía o fallecimiento.	0	0	0	0
20.140.10 Retiros por cesantía.	0	0	0	0
20.140.20 Retiros por fallecimiento.	0	0	0	0
20.140.30 Traspasos por cesantía.	0	0	0	0
20.140.40 Prestaciones no cobradas.	0	0	0	0
20.140.50 Devolución de traspasos por cesantía.	0	0	0	0
20.145 Retiros de saldos de remuneración	0	0	0	0
20.145.10 Retiros de remuneración	0	0	0	0
20.145.20 Saldos de remuneración no cobradas.	0	0	0	0
20.150 Transferencias Programas de Apresto.	0	0	0	0
20.155 Retribución Bolsa Nacional de Empleo.	0	0	0	0
20.160 Transferencias de Cotizaciones y otros aportes hacia el Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	0	0
20.165 Devolución por pagos en exceso.	8	1.608	0	0
20.165.10 Devolución de pagos en exceso a empleadores.	8	1.325	0	0
20.165.20 Devolución de pagos en exceso a trabajadores.	0	283	0	0
20.170 Devolución de aportes al Estado.	0	0	0	0
20.175 Comisiones devengada porcentual Cuentas Individuales por Cesantía.	0	0	0	0
20.180 Comisiones devengada porcentual Fonodo de Cesantía Solidario.	0	74.631	105.086	0
20.185 Provisiones y otros.	0	0	0	0
20.190 Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales.	0	0	0	0

Balance General (En miles de pesos)	Fondos de Cesantía			
	Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
PATRIMONIO	Día-Mes-Año Al 31/12/2009	Día-Mes-Año Al 31/12/2008	Día-Mes-Año Al 31/12/2009	Día-Mes-Año Al 31/12/2008
20.200 PATRIMONIO	1.137.637.198	1.155.030.009	389.075.256	0
20.210 Cuentas Individuales por Cesantía.	1.114.126.857	855.411.213	0	0
20.220 Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración.	40.330	23.442	0	0
20.230 Fondo de Cesantía Solidario.	0	274.516.362	389.075.256	0
20.240 Recaudación en proceso de acreditación.	0	0	0	0
20.250 Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía.	23.462.585	25.075.210	0	0
20.260 Rezagos de Saldos de Remuneración.	7.426	3.782	0	0
20.270 Rentabilidad no distribuida.	0	0	0	0
20.000 TOTAL DE PASIVOS	1.142.299.637	1.160.521.705	389.180.342	0

20.300 NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR CESANTIA	Fondo de Cesantía (CIC)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
20.310 Cuentas individuales por cesantía - afiliados.	6.282.497	5.888.652
20.320 Cuentas individuales por cesantía - cotizantes.	3.141.152	3.076.741
20.330 Cuentas individuales de Saldos de Remuneración.	1.995	1.339

20.400 NUMERO DE BENEFICIARIOS	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
20.410 Número de beneficiarios por cesantía.	1.826.070		1.348.037	
20.420 Número de retiros por fallecimiento.	2.623		2.057	
20.430 Número de prestaciones no cobradas.	36.796		15.873	

Balance General (En miles de pesos)		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL Día-Mes-Año Al 31/12/2009	EJERCICIO ANTERIOR Día-Mes-Año Al 31/12/2008	EJERCICIO ACTUAL Día-Mes-Año Al 31/12/2009	EJERCICIO ANTERIOR Día-Mes-Año Al 31/12/2008
CUENTAS DE ORDEN					
30.110	Cotizaciones impagas.	34.362.201	24.909.089	0	0
30.110.10	Cotizaciones impagas reconocidas.	29.975.641	24.909.089	0	0
30.110.20	Cotizaciones impagas reconocidas automáticas.	4.386.560	0	0	0
30.110.30	Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	0	0	0	0
30.120	Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	0	18.592.875	0	0
30.130	Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	0	11.521.288	0	0
30.140	Derechos por títulos nacionales entregados en garantía.	0	0	0	0
30.150	Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía.	0	0	0	0
30.160	Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía.	0	0	0	0
30.170	Derechos por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	0	0	0	0
30.180	Derechos por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.	0	0	0	0
30.190	Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.	0	0	0	0
30.200	Derechos por valores recibidos en garantía por pestamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.210	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.220	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.230	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.100 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)		34.362.201	55.023.252		0
30.310	Responsabilidad por cotizaciones impagas.	34.362.201	24.909.089	0	0
30.310.10	Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas.	29.975.641	24.909.089	0	0
30.310.20	Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas automáticas.	4.386.560	0	0	0
30.310.30	Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	0	0	0	0
30.320	Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	0	18.592.875	0	0
30.330	Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	0	11.521.288	0	0
30.340	Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía.	0	0	0	0
30.350	Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía.	0	0	0	0
30.360	Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía.	0	0	0	0
30.370	Obligaciones por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	0	0	0	0
30.380	Obligaciones por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.	0	0	0	0
30.390	Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.	0	0	0	0
30.400	Obligaciones por valores recibidos en garantía por pestamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.410	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.420	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.430	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.200 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)		34.362.201	55.023.252	0	0

ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: AFC CHILE										HOJA N° 5
RUT: 96.981.130-8										
40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL										
GRUPO Y CONCEPTO	Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)					
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR			
	Desde 01/01/2009 Al 31/12/2009		Desde 01/01/2008 Al 31/12/2008		Desde 01/01/2009 Al 31/12/2009		Desde 01/01/2008 Al 31/12/2008			
	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$		
40.050 PATRIMONIO INICIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA	826.324.931,77	1.182.221,093	624.017.063,32	818.316.904	0,00	0	0,00	0		
40.100 AUMENTOS DEL PATRIMONIO	331.856.693,53	500.563,234	313.712.864,82	430.030,729	257.453.577,96	395.746,098	0,00	0		
40.110 Cotizaciones	321.778.521,70	482.090,840	307.741.434,33	420.986,764	0,00	0	0,00	0		
40.110.10 Cotizaciones de cargo del trabajador	48.987.312,29	73.416,317	45.066.276,87	61.669,188	0,00	0	0,00	0		
40.110.20 Cotizaciones de cargo del empleador	272.791.209,41	408.674,523	262.675.157,46	359.317,576	0,00	0	0,00	0		
40.120 Aporte del Estado	4.638.052,83	6.947,015	4.535.557,36	6.212,771	908.505,45	1.387,228	0,00	0		
40.130 Saldos de Remuneración	11.753,80	17,475	11.541,22	15,766	0,00	0	0,00	0		
40.140 Prestaciones no cobradas	2.153.227,65	3.242,589	1.314.090,97	1.797,029	0,00	0	0,00	0		
40.150 Saldos de Remuneración no cobradas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
40.160 Devolución Traspasos por Cesantía	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
40.170 Transferencia para el Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00	0	256.545.072,51	394.249,174	0,00	0		
40.180 Otros Aumentos por rentabilidad distinta de inversiones	0,00	3.274,114	0,00	654,784	0,00	109,696	0,00	0		
40.190 Otros Aumentos	3.275.137,55	4.991,201	110.240,94	363,615	0,00	0	0,00	0		
40.200 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO	414.226.172,48	632.195,280	111.404.996,37	153.543,345	3.436.610,36	5.316,713	0,00	0		
40.210 Comisiones porcentuales devengadas	4.228.641,71	6.452,759	3.624.322,19	5.052,015	251.891,77	384,939	0,00	0		
40.220 Prestaciones	145.575.983,00	218.361,692	107.470.256,59	147.217,262	0,00	0	0,00	0		
40.220.10 Retiros por Cesantía	145.184.662,97	217.774,567	107.179.110,29	146.818,894	0,00	0	0,00	0		
40.220.20 Retiros por fallecimiento	391.320,03	587,125	291.146,30	398,368	0,00	0	0,00	0		
40.230 Traspasos por Cesantía	15.243,05	23,272	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
40.240 Retiros de Saldos de Remuneración	0,00	0	2.335,70	3,269	0,00	0	0,00	0		
40.250 Retiros del Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00	0	3.184.718,59	4.858,139	0,00	0		
40.250.10 Retiros por prestaciones	0,00	0	0,00	0	3.167.243,61	4.831,361	0,00	0		
40.250.20 Retiros por Programa de Apresto	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
40.250.30 Retribuciones a la Bolsa Nacional de Empleo	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
40.250.40 Otros	0,00	0	0,00	0	17.474,98	26,778	0,00	0		
40.260 Transferencia hacia el Fondo de Cesantía Solidario	256.546.613,53	394.249,174	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
40.270 Pagos en excesos de empleadores y afiliados	7.727.293,92	11.546,762	255.608,69	343,798	0,00	0	0,00	0		
40.280 Devolución de aportes al Estado	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0		
40.290 Otros disminuciones por rentabilidad distinta de inversiones	0,00	1.362,711	0,00	853,660	0,00	73,635	0,00	0		
40.295 Otras Disminuciones	132.397,27	198,910	52.473,20	73,341	0,00	0	0,00	0		
40.350 REVALORIZACIONES (DESVALORIZACIONES) DEL PATRIMONIO		87.048,151		60.225,721		(1.354,129)		0		
40.400 PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA	743.955.452,82	1.137.637,198	826.324.931,77	1.155.030,009	254.016.967,60	389.075,256	0,00	0		

VALORES CUOTAS	Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)			
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Al 31/12/2009		Al 31/12/2008		Al 31/12/2009		Al 31/12/2008	
			VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO			VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO
40.410 VALOR INICIAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)	1.430,70	1.342,24	1.311,37	0,00	0,00	0,00	0,00	
40.420 VALOR FINAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)	1.529,17	1.430,70	1.397,79	1.531,69	0,00	0,00	0,00	

FONDOS DE CESANTIA DE CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre 2009 y 2008
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 1 - Aspectos Legales de los Fondos de Cesantía

a) Razón social de la sociedad administradora

“Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.”

b) Singularización de la escritura pública de constitución

La “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.”, se constituyó por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2002, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

c) Resolución de la Superintendencia de Pensiones y publicación en el Diario Oficial

La Superintendencia de Pensiones autorizó el inicio de operaciones de la Sociedad Administradora, en virtud de su Resolución N° 001 de fecha 9 de septiembre de 2002, publicada en el Diario Oficial N° 37.365 de fecha 23 de septiembre del mismo año.

d) Objeto de la sociedad administradora, en conformidad a la ley 19.728

Conforme lo establecen su estatuto social y las normas legales pertinentes, el objeto único de la Sociedad es el de ejercer las funciones de una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de aquellas que señala el Párrafo 6° del Título I de la Ley 19.728 sobre Seguro de Desempleo, destinada exclusivamente a administrar dos Fondos que se denominan Fondo de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la Ley N° 19.728, que comprende los servicios de recaudación de las cotizaciones que de conformidad al artículo 5° de dicha ley, son en una parte de cargo del trabajador, en otra de cargo del empleador, más la recaudación del aporte del Estado, su abono en el Fondo de Cesantía Solidario y en las respectivas Cuentas Individuales por Cesantía, la actualización de éstas, la inversión de los recursos y el pago de los beneficios, como también las demás actividades contempladas en la citada Ley respecto de esta clase de sociedades y en el correspondiente contrato de administración y percibir las comisiones u otros haberes que procedan conforme a la normativa aplicable y/o a las bases de la respectiva licitación del seguro como retribución a sus actuaciones dentro de su giro único y exclusivo.

e) Objetivo de los fondos de cesantía

Los Fondos de Cesantía están constituidos por el Fondo de Cesantía, conformado por las Cuentas Individuales por Cesantía de los trabajadores afiliados al sistema y por el Fondo de Cesantía Solidario, financiado con una fracción de la cotización total de cargo del empleador y con los aportes del Estado que establece la Ley.

El objetivo de estos Fondos consiste en financiar un ingreso al trabajador afiliado, durante el período en que se encuentre cesante y sin percibir remuneraciones, cubriendo hasta un máximo de cinco meses de prestación, cuyo monto y cantidad de pagos mensuales, dependerán entre otros, del tiempo y número de cotizaciones que registre cada trabajador en su cuenta individual por cesantía, todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto.

Nota 2 - Resumen de Criterios Contables Aplicados

a) Generales

Los estados financieros por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y 2008, han sido preparados de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Pensiones y en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile, primando los primeros sobre los últimos en caso de discrepancias.

Con motivo de las modificaciones a la Ley N° 19.728, que entre otras materias establece límites de inversión diferenciados en instrumentos y operaciones financieras para el Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS), se ha separado a contar del 01 de noviembre de 2009 la información financiero contable de cada Fondo de Cesantía

b) Período cubierto por el informe financiero

Los estados financieros cubren el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

c) Estados financieros comparativos

Los estados financieros presentados incluyen, además, de las cifras al 31 de diciembre de 2009, aquéllas correspondientes al 31 de diciembre de 2008. Estos últimos han sido actualizados de acuerdo a la siguiente pauta:

Los activos y pasivos del balance general y las partidas del estado de variación patrimonial que corresponden al período terminado al 31 de diciembre de 2008, han sido reajustados por la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, entre el 30 de noviembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2009. Tal variación alcanzó a un -2,3% en el período señalado.

d) Valorización de inversiones

d.1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58A de la ley 19.728, los recursos de los Fondos de los Cesantía deberán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros:

- a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras Instituciones de Previsión, y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;
- b. Depósitos a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;
- c. Títulos garantizados por instituciones financieras;
- d. Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
- e. Bonos de empresas públicas y privadas;
- f. Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la ley N° 18.045;
- g. Acciones de sociedades anónimas abiertas;
- h. Cuotas de fondos de inversión a que se refiere la ley N° 18.815 y cuotas de fondos mutuos regidos por el decreto ley N° 1.328, de 1976;

- i. Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas;
 - j. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros que se transen habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan a lo menos con las características que señale el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía a que se refiere el artículo 58E de la ley N° 19.728. A su vez, para efectos de la inversión extranjera, la Sociedad Administradoras, con los recursos de los Fondos de Cesantía, podrán invertir en títulos representativos de índices de instrumentos financieros, depósitos de corto plazo y en valores extranjeros del título XXIV de la ley N° 18.045 que se transen en un mercado secundario formal nacional; y celebrar contratos de préstamo de activos; todo lo cual se efectuará en conformidad a las condiciones que señale el citado Régimen. Asimismo, para los efectos antes señalados, podrán invertir en otros valores e instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar contratos de carácter financiero, que autorice la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile, y bajo las condiciones que establezca el Régimen de Inversión;
 - k. Otros instrumentos de oferta pública, cuyos emisores sean fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, que autorice la Superintendencia de Pensiones, previo informe del Banco Central de Chile;
 - l. Operaciones con instrumentos derivados que cumplan con las características señaladas en el inciso duodécimo del artículo 45 del D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión; y
 - m. Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, y que cumplan con las características señaladas mediante norma de carácter general, que dicte la Superintendencia.
- d.2) Los instrumentos señalados en el punto d.1 precedente, se valorizarán de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Pensiones a través de su Circular N° 1.557, o por aquella que la modifique o reemplace.

e) Patrimonio de los Fondos de Cesantía

Cada Fondo de Cesantía corresponde a un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Sociedad Administradora.

El patrimonio del Fondo de Cesantía está constituido por los valores recaudados en las cuentas individuales por cesantía por concepto de cotizaciones de cargo del trabajador y una parte de cotizaciones de cargo del empleador. Adicionalmente, considera los saldos de remuneraciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.988. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los retiros por cesantía y por fallecimiento, los traspasos a las AFP, los retiros de saldos de remuneración y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas a los afiliados, según lo establecido en la ley No 19.728.

Por su parte, el patrimonio del Fondo de Cesantía Solidario está constituido por el aporte estatal y parte de las cotizaciones de los empleadores y los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley M 19.728. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los recursos para financiar los programas de apresto y la retribución de la entidad administradora de la Bolsa Nacional de Empleo, los recursos correspondientes a las cotizaciones que corresponde pagar por cada trabajador sujeto a permiso para capacitación de cargo del Fondo de Cesantía Solidario.

Nota 3 - Cambios Contables

Con motivo de las modificaciones a la Ley N° 19.728, que entre otras materias establece límites de inversión diferenciados en instrumentos y operaciones financieras para el Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS), se ha separado a contar del 01 de noviembre de 2009 la información financiero contable de cada Fondo de Cesantía

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, no han ocurrido otros cambios contables con respecto al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

Nota 6 - Diversificación de los Activos de los Fondos de Cesantía

La diversificación de los activos de los Fondos de Cesantía es la siguiente:

Activos de los Fondos de Cesantía al 31 de diciembre de 2009				
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	MM\$	% Fondo	MM\$	% Fondo
INVERSION NACIONAL TOTAL	1.082.882	94,80%	376.861	96,83%
Renta Variable	-	0,00%	12.084	3,10%
Acciones	-	0,00%	8.382	2,15%
Fondos mutuos, de Inversión y FICE	-	0,00%	3.702	0,95%
Renta Fija	1.079.917	94,54%	364.359	93,62%
Instrumentos Banco Central	132.964	11,64%	55.332	14,22%
Instrumentos Tesorería	69.728	6,10%	29.777	7,65%
Bonos de Reconocimiento y bonos Minvu	106.253	9,30%	35.386	9,09%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	239.757	20,99%	92.013	23,64%
Bonos Bancarios	130.328	11,41%	54.980	14,13%
Letras Hipotecarias	57.359	5,02%	19.789	5,08%
Depósitos a Plazo	338.748	29,65%	75.314	19,35%
Fondos Mutuos y de Inversión	4.828	0,42%	1.736	0,45%
Disponible	(48)	0,00%	32	0,01%
Derivados	1.193	0,10%	-	0,00%
Otros Nacionales	1.772	0,16%	418	0,11%
INVERSION EXTRANJERA TOTAL	59.417	5,20%	12.319	3,17%
Renta Variable	-	0,00%	8.041	2,07%
Fondos Mutuos	-	0,00%	4.963	1,28%
Otros	-	0,00%	3.078	0,79%
Renta Fija	59.417	5,20%	4.278	1,10%
Derivados	-	0,00%	-	0,00%
Otros extranjeros	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES	1.142.299	100,00%	389.180	100,00%
Sub Total Renta Variable	-	0,00%	20.125	5,17%
Sub Total Renta Fija	1.139.334	99,74%	368.637	94,72%
Sub Total Forwards	1.193	0,10%	-	0,00%
Sub Total Otros	1.772	0,16%	418	0,11%
TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA	1.142.299	100,00%	389.180	100,00%

Nota 7 - Custodia de la Cartera de Inversiones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.728, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, deberá mantener en todo momento en custodia del Banco Central de Chile, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra j) del Artículo 45 del D.L. 3.500 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la ley N° 18.876, títulos representativos de a lo menos el 98% del valor de los Fondos de Cesantía.

Dando cumplimiento a la citada norma, en el siguiente cuadro se puede apreciar los montos custodiados en instituciones autorizadas al 31 de diciembre de 2009, así como también el valor de los restantes instrumentos u operaciones que conforman la cartera de inversiones:

CUSTODIA DE TÍTULOS						
Al 31 de Diciembre de 2009						
Instituciones	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario		
	M\$	% (1)	% (2)	M\$	% (1)	% (2)
Títulos en Depósito Central de Valores.	1.079.964.391	94,69%	94,69%	377.568.717	33,11%	33,11%
Títulos en custodia extranjero Brown Brothers.	59.418.802	5,21%	5,21%	11.161.937	0,98%	0,98%
Monto total custodiado	1.139.383.193	99,90%	99,90%	388.730.654	34,09%	34,09%
Títulos en bóveda local AFC.	-	-	-	-	-	-
Títulos en préstamo de emisores nacionales.	-	-	-	-	-	-
Títulos en préstamo de emisores extranjeros.	-	-	-	-	-	-
Títulos nacionales entregados en garantía.	-	-	-	-	-	-
Títulos extranjeros entregados en garantía.	-	-	-	-	-	-
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados.	1.144.796	0,10%	0,10%	32.369	0,00%	0,00%
Total Cartera de Inversiones	1.140.527.989	100,00%	100,00%	388.763.023	34,09%	34,09%

- (1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2009.
 (2) Corresponde al porcentaje de la cartera, deducido el valor de los instrumentos financieros entregados en préstamo a que se refieren las letras k) y n) del inciso segundo del artículo 45, mantenido en custodia.

CUSTODIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Al 31 de diciembre de 2009		
Conceptos	CIC	FCS
Instrumentos susceptibles de ser custodiados (M\$)	1.139.383.193	388.730.654
Total monto custodiado	1.139.383.193	388.730.654
% total monto custodiado	100.00%	100.00%
Requisito legal (%)	98.00%	98.00%
Superávit de custodia en %	2.00%	2.00%

Conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Pensiones en la Circular N° 1.555 del 30 de septiembre de 2008, Capítulo VII Informes Periódicos, las principales actividades realizadas por los Auditores Externos Ernst & Young comprendió un arqueo de los instrumentos mantenidos en custodia en la Administradora al 31 de diciembre de 2009, verificando la propiedad y autenticidad de los títulos, esto último en lo que fuera pertinente, atendiendo a que esta verificación es materia de peritos; y la contrastación de la información de las posiciones en el Depósito Central de Valores (D.C.V.) y Brown Brothers, con la consignación en los registros de los Fondos de Cesantía. Del arqueo de los instrumentos no se detectaron anomalías.

Asimismo, al 11 de mayo, 30 de junio, 29 de octubre, 02, noviembre y 28 de diciembre de 2009, el área de Auditoría Interna de A.F.C Chile S.A. realizó arqueos de los instrumentos de los Fondos de Cesantía mantenidos en custodia interna. Concluidas estas verificaciones, no fueron constatadas diferencias de valores en el inventario de títulos, que afecten el patrimonio de los Fondos de Cesantía.

El arqueo de instrumentos mantenidos en Custodia Local y contrastación de la información de las posiciones en el Depósito Central de Valores y Brown Brothers referidas al 31 de diciembre de 2009, fue confirmada por los auditores externos quienes informaron que no se detectaron anomalías.

Nota 17 - Patrimonio de los Fondos de Cesantía

A la fecha de cierre de los estados financieros, el patrimonio de los Fondos de Cesantía presenta el siguiente desglose:

PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTIA Al 31 de diciembre de 2009

PATRIMONIO	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario			
	Cuentas	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio
Cuentas Individuales por Cesantía.		728.580.914,56	1.114.126.857	98,94%	0,00	0	0,00%
Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración.		26.373,48	40.330	0,00%	0,00	0	0,00%
Fondo de Cesantía Solidario		0,00	0	0,00%	254.016.967,60	389.075.256	100,00%
Recaudación en Proceso de Acreditación		0	0	0,00%	0	0	0,00%
Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía.		15.343.308,32	23.462.585	2,06%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Saldos de Remuneración.		4.856,46	7.426	0,00%	0,00	0	0,00%
Rentabilidad no Distribuida		0	0	0,00%	0	0	0,00%
Total Patrimonio		743.955.452,82	1.137.637.198	100,00%	254.016.967,60	389.075.256	100,00%

Los saldos de las citadas cuentas corresponden a los siguientes conceptos:

a) Cuentas individuales por Cesantía

Representa el saldo de todas las cuentas individuales de propiedad de los trabajadores afiliados al Régimen del Seguro de Cesantía, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

b) Cuentas individuales de Saldos de Remuneraciones

Representa el saldo de todas las Cuentas Individuales por Saldos de Remuneración de los trabajadores agrícolas, expresado en cuotas y pesos equivalentes.

c) Fondo de Cesantía Solidario

Representa el monto en pesos y cuotas de las cotizaciones obligatorias equivalente al 0,8% y al 0,2% de las remuneraciones de los trabajadores afiliados, enteradas por los empleadores y de los aportes del Estado, que está disponible para financiar las prestaciones autorizadas por la normativa vigente.

d) Recaudación en proceso de acreditación

Representa el monto en pesos y cuotas de la recaudación destinada al patrimonio de los respectivos Fondos de Cesantía, así como los fondos que se deben restituir al patrimonio de dichos Fondos, todo lo cual se encuentra respaldado con su documentación y que corresponde acreditar en las respectivas cuentas del patrimonio.

e) Rezagos de cuentas individuales por Cesantía

Representa el monto en pesos y cuotas de los fondos que no han podido ser imputados a las Cuentas Individuales por Cesantía.

f) Rezagos de saldos de remuneración

Representa el monto en pesos y cuotas de los fondos que no han podido ser imputados a las cuentas individuales de saldos de remuneración.

g) Rentabilidad no distribuida

Corresponde a la rentabilidad nominal que generan las inversiones de los Fondos de Cesantía y que diariamente debe distribuirse en las restantes cuentas del patrimonio, razón por la cual esta cuenta se encuentra saldada a la fecha de cierre de estos ejercicios.

Nota 18 - Estado de Variación Patrimonial

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados y cargados en los patrimonios de los Fondos de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el detalle de estos conceptos es el siguiente:

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL FONDO DE CESANTIA						
Código	N°	CONCEPTO	AI 31/12/2009		AI 31/12/2008	
			N° de CUOTAS	MONTO M\$	N° de CUOTAS	MONTO M\$
40.190	Otros Aumentos					
	1	Devolución de comisiones.	23.716,46	35.550	33.263,97	48.042
	2	Aportes regularizadores AFC.	32.314,80	47.749	54.492,14	74.128
	3	Reintegro devolución pagos en exceso.	24.797,15	36.904	11.620,16	15.881
	4	Reintegro prestaciones por reclamo.	8.577,57	12.880	6.169,84	8.466
	5	Traspaso del FCS al CIC para pago prestaciones	3.185.479,98	4.857.760	0,00	0
	6	Traspaso del FCS al CIC por ajuste de reclamo	250,74	358	0,00	0
	7	Ajustes por dictamen de reclamo.	0,85	0	5,32	551
	8	Ajuste cuotas redondeo decimales Cir. N° 2	0,00	0	4.271,81	0
	9	Rentabilidad diferencia por cobrar empleador.	0,00	0	0	677
	10	Intereses y reajustes cheques protestados.	0,00	0	0	3.080
	11	Rentabilidad faltante de recaudación.	0,00	0	0	13.956
	12	Diferencia rentabilidad pago prestaciones.	0,00	0	0	730
	13	Aporte Rentabilidad y otros ingresos.	0,00	0	0	171.083
	14	Rentabilidad abonos desfasados.	0,00	0	0	3.825
	15	Rentabilidad cheques protestados.	0,00	0	0	210
	16	Rentabilidad devolución pagos en exceso.	0,00	0	417,7	22.986
Total Otros Aumentos			3.275.137,55	4.991.201	110.240,94	363.615
40.295	Otras Disminuciones					
	1	Pago prestaciones ley 20.351	92.806,23	141.944	0	0
	2	Devolución aportes regularizados por dictamen de reclamo.	39.462,08	56.848	39.384,03	50.355
	3	Ajuste de cuotas por dictamen de reclamo.	128,96	118	5,46	0
	4	Ajuste cuotas redondeo decimales Cir. N° 2	0,00	0	2.054,05	0
	5	Rentabilidad devolución pagos en exceso.	0,00	0	11.029,66	22.986
Total Otras Disminuciones			132.397,27	198.910	52.473,20	73.341

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el patrimonio del Fondo de Cesantía Solidario no registra partidas en los códigos 40.190 y 40.295 del estado de variación patrimonial.

Nota 19 - Cotizaciones Impagas

Los totales de cotizaciones impagas mostrados en las cuentas de orden, corresponden a cotizaciones morosas, que se detallan como sigue:

DETALLE	AI 31/12/2009	AI 31/12/2008
	M\$	M\$
Cotizaciones impagas reconocidas	29.975.641	24.909.089
Cotizaciones impagas reconocidas automáticas	4.386.560	0
Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	0	0
Total	34.362.201	24.909.089

a) Cotizaciones impagas reconocidas

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que no han sido pagados dentro del plazo establecido en el artículo 10 de la ley 19.728 y por las cuales el empleador ha efectuado la declaración a que está obligado, dentro de los mismos plazos que rigen para su pago.

b) Cotizaciones impagas reconocidas automáticas

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses de las cotizaciones que el empleador o entidad pagadora de subsidio no ha pagado ni declarado, o cuya declaración fue efectuada con posterioridad al plazo establecido en el inciso primero del artículo 10 de la ley 19.728.

c) Cotizaciones impagas originadas por descuadraturas en formularios de pago

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones que se adeudan como consecuencia de diferencias producidas entre el valor pagado por el empleador que se consigna en el total señalado en el formulario de pago y el monto que resulte de la sumatoria del detalle de dicho formulario.

d) Gestión histórica de cobranza

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se han emitido 59.568 y 52.864.- resoluciones judiciales por un monto nominal de M\$ 5.923.065.- y M\$ 3.522.184.-, respectivamente, de las cuales han ingresado a Tribunales 40.110 y 42.804.-, por un monto ascendente a M\$ 3.129.089.- y M\$ 2.906.742.-, de las cuales se ha recuperado un valor de M\$ 1.558.132.- y M\$ 1.769.861.-

d) Gestión histórica de cobranza (continuación)

"En cumplimiento al Oficio N° 29.930, del 12.11.2009 de la Superintendencia de Pensiones, al 31.12.2009 la Administradora ha logrado identificar 424.320 registros por M\$ 2.841.002 a valor nominal que corresponderían a diferencias negativas en las operaciones y cálculos sobre las líneas de detalles, entre el valor de las cotizaciones efectivamente pagadas y el valor de las cotizaciones calculadas, respecto de los cuales la Administradora debe realizar las acciones de cobranza o efectuar aportes regularizadores destinados a compensar dichas diferencias, en los casos que correspondan. Para ello deberá efectuar un programa regularizador durante el año 2010".

d.1) Cobranza Prejudicial

Origen Deuda	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	200.292	4.622.072.159
Declaración y no pago automática	183.922	4.386.560.286
Cheques Protestados de Recaudación	267	2.742.071
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	357	4.207.476
Reclamos Trabajador	1.149	19.285.755
Demanda Laboral	55	419.450
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencia negativa entre Resumen y Detalle	0	0

d.2) Cobranza Judicial

"Al 31.12.2009, existen 24.563 empleadores con Declaraciones y No Pago Automáticas de cotizaciones por M\$ 494.352, respecto de las cuales AFC Chile S.A. no ha presentado las demandas judiciales respectivas".

Origen	Notificadas		No Notificadas	
	Cantidad	Monto en \$ Actualizado	Cantidad	Monto en \$ Actualizado
Declaración y no pago	391.183	12.976.741.684	360.382	9.917.793.241
Declaración y no pago automática	0	0	0	0
Cheques Protestados de Recaudación	2.523	152.173.348	2.870	115.886.780
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	4.541	94.833.578	4.665	70.772.824
Reclamos Trabajador	13.254	260.641.249	11.836	178.643.002
Demanda Laboral	1.056	18.108.652	3.670	43.603.619
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0		0
Diferencia negativa entre Resumen y Detalle	0	0		0

d.3) Cobranza Judicial Notificada

Origen	Sin Sentencia		Con Sentencia		Con Sentencia Apelada	
	Cantidad	Monto \$ Actualizados	Cantidad	Monto \$ Actualizados	Cantidad	Monto \$ Actualizados
Declaración y no pago	389.909	12.888.630.842	205	20.378.048	1.069	67.732.794
Declaración y no pago automática	0	0	0	0	0	0
Cheques Protestados de Recaudación	2.523	152.173.348	0	0	0	0
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	4.521	93.341.561	0	0	20	1.492.017
Reclamos Trabajador	13.175	258.802.192	8	549.117	71	1.289.940
Demanda Laboral	1.056	18.108.652	0	0	0	0
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0	0	0	0	0
Diferencia negativa entre Resumen y Detalle	0	0	0	0	0	0

d.4) Quiebras Empleadores:

Origen Deuda	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	17.007	1.306.818.828
Declaración y no pago automática	0	0
Cheques Protestados de Recaudación	257	17.255.656
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	153	13.761.360
Reclamos Trabajador	563	13.051.887
Demanda Laboral	1.001	15.786.959
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencia negativa entre Resumen y Detalle	0	0

d.5) Consignaciones Empleadores:

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizado
Declaración y no pago	4.259	127.296.291
Declaración y no pago automática	0	0
Cheques Protestados de Recaudación	10	372.941
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	56	842.841
Reclamos Trabajador	132	2.528.993
Demanda Laboral	0	0
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencia negativa entre Resumen y Detalle	0	0

Nota 20 - Valor de la Cuota

El valor cuota ha sido determinado en base a las normas dictadas por la Superintendencia de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2009 los valores del Fondo de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario ascendían a \$ 1.529,17.- y a \$ 1.531,69, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2008 el valor de la cuota del Fondo de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario ascendían a \$ 1.430,70.- y a \$ 0.-, que reajustado por la variación del índice de precios al consumidor alcanza a \$ 1.397,79.- y a \$ 0.-, respectivamente. Estos valores fueron calculados dividiendo el Patrimonio de los Fondos de Cesantía, por el número de cuotas emitidas a dichas fechas.

Nota 23 - Hechos Posteriores

Devolución parcial de boletas de garantía

La Sociedad Administradora y los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social suscribieron con fecha 20 de enero de 2010 ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, una escritura pública en virtud de la cual y conforme lo pactado en la cláusula 26° del Contrato de Administración del seguro, se hace devolución a la Sociedad Administradora de ocho boletas de garantía por un monto total de 160.000 U.F. entregadas en su oportunidad a los referidos Ministerios, con el objeto de caucionar el cumplimiento íntegro, total y oportuno de las obligaciones emanadas para la compañía en virtud del referido contrato. El monto total de la garantía entregada al momento de celebrarse el Contrato de Administración del seguro, ascendió a la suma de 400.000 U.F.

Nota 24 - Hechos Relevantes

1. Junta Extraordinaria de Accionistas

La Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de enero de 2009 con la asistencia de la totalidad de los accionistas, acordó fijar una remuneración mensual equivalente a 20 U.F. para cada director miembro del Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés y a 40 U.F. en el caso del Presidente del mismo, la que se devengará a condición que el respectivo director asista, a lo menos, a una sesión del Comité en el período respectivo, la que se mantendrá vigente hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad.

2. Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés de la sociedad

El Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 23 de enero de 2009, aprobó las Políticas de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés de la compañía, las que posteriormente fueron complementadas en algunos aspectos, conforme así lo solicitara el organismo fiscalizador. Su texto final fue aprobado en la sesión de Directorio celebrada con fecha 26 de febrero de 2009.

Las mencionadas políticas fueron elaboradas conforme a las modificaciones que introduce la Ley N° 20.255 al D.L. N°3.500. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del mencionado cuerpo legal y lo normado por la Circular N°1516 de la Superintendencia de Pensiones, las políticas de inversión fueron elaboradas por el Directorio de la Compañía y la política de solución de conflictos de interés, fue elaborada por el Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés.

Conforme lo dispone la Circular N°1516 de la Superintendencia de Pensiones, la difusión de las políticas debe efectuarse a través de la página web de la compañía, www.afcchile.cl, y una copia de ellas debe estar a disposición del público en sus oficinas para su consulta, sin perjuicio de otras formas de difusión que la empresa estime pertinentes o que la Superintendencia de Pensiones disponga. De igual forma, se debe enviar una copia de tales políticas a la Comisión de Usuarios del Seguro de Desempleo.

3. Reforma al Seguro de Desempleo. Ley N°20.328.

El día 30 de enero de 2009 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.328, que introduce diversas modificaciones a la Ley N°19.728 sobre seguro de desempleo.

Tal modificación legal perfecciona el Seguro Obligatorio de Cesantía y entre otras reformas, amplía sus beneficios a los trabajadores con contratos a plazo fijo y aumenta los meses en que podrá pagarse el beneficio. La reforma legal permite el acceso al financiamiento del beneficio con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS) a trabajadores con contrato a plazo fijo, por obra o servicio determinado. Estos trabajadores acceden a 2 pagos, siendo la tasa de reemplazo de un 35% y un 30% para el primer y segundo pago, respectivamente, con el límite superior e inferior en cada caso, que señala la ley. La tasa de cotización para estos trabajadores se mantiene en un 3%, destinándose parte de ella al FCS (0,2%).

4. Reforma al Seguro de Desempleo. Ley N°20.328 (continuación)

Por otro lado, se flexibilizan los requisitos para acceder al financiamiento del beneficio con cargo al FCS. Tanto en el caso de los trabajadores con contrato indefinido, como en el de aquellos a plazo fijo, por obra o servicio determinado, deben reunirse al menos 12 cotizaciones en los últimos 24 meses anteriores, contados al mes del término de la relación laboral, debiendo las últimas 3 cotizaciones ser continuas con el mismo empleador. Antes de la reforma, el requisito para los trabajadores indefinidos era de 12 cotizaciones mensuales continuas en el período inmediatamente anterior al despido y en el caso de los trabajadores a plazo fijo, por obra o servicio determinado, éstos no tenían acceso al FCS.

La reforma contempla además el otorgamiento de 2 giros adicionales del beneficio a los beneficiarios del FCS, en el caso que la tasa nacional de desempleo publicada por el INE exceda en 1 punto porcentual el promedio de los últimos 4 años. Este beneficio adicional es aplicable sea cual sea el tipo de contrato del trabajador beneficiario y cada uno de los giros adicionales será equivalente a una tasa de reemplazo de un 25%, con los límites que la ley señala.

En materia de inversiones de los Fondos de Cesantía, la modificación a la ley crea un sistema similar a aquel establecido en la reforma al sistema de pensiones del D.L. N°3.500 (Ley N°20.355), estableciendo por ley límites de inversión máximos estructurales. Se establece para el seguro de desempleo una cartera referencial distinta de los Fondos de Pensiones tipo E y un sistema de premio/castigo de la comisión cobrada por la Sociedad Administradora, en base a este nuevo portafolio de referencia. Entre otras reformas relevantes en materia de inversión de los Fondos de Cesantía, pueden citarse las que dicen relación con el sistema de benchmarking y con las carteras de inversión de los Fondos de Cesantía y del Fondo de Cesantía Solidario. Por otro lado, el premio o castigo (incremento o disminución) de la comisión de administración que tiene derecho a cobrar la Sociedad Administradora, se determina observando la distribución de retornos semestrales de una cartera referencial. Según establece la reforma legal, las normas que modifican el Régimen de Inversiones serán aplicables a la Sociedad Administradora en el evento que ésta opte por ellas y proceda a la suscripción de una modificación al contrato de administración, que así lo consagre. Dispone el texto legal que las nuevas normas resultarán aplicables no antes del 1 de agosto de 2009, una vez completamente tramitada la modificación contractual ya aludida.

La reforma establece también la existencia de un Consejo Técnico de Inversiones, el que entre otras, tiene las siguientes funciones: pronunciarse sobre el contenido del Régimen de Inversiones y sobre las modificaciones que a éste proponga la Superintendencia de Pensiones; emitir una opinión técnica en materias relativas a inversiones de los Fondos de Cesantía y en especial, respecto de la estructura de límites de inversión de dichos Fondos, la composición de las carteras de inversión referenciales y otras que indica la norma pertinente; efectuar propuestas y emitir informes en materia de perfeccionamiento del régimen de inversiones para los Fondos de Cesantía.

Salvo las expresas excepciones contenidas en la ley, la mayoría de sus disposiciones entró en vigencia a contar del 1 de mayo de 2009.

5. Apertura de agencias propias

A contar del 30 de abril de 2009, AFC Chile cuenta con una agencia propia en la ciudad de Santiago para la atención de los afiliados al seguro. Se encuentra ubicada en calle Miraflores N°222, subterráneo. Posteriormente y durante el transcurso del año 2009, AFC Chile procedió a la apertura de agencias propias en la ciudad de Concepción, en la ciudad de Rancagua y en las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

6. Ley N°20.351 sobre protección al empleo y fomento a la capacitación laboral

El día 30 de mayo de 2009 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.351, que establece normas sobre protección al empleo y fomento a la capacitación laboral.

Entre sus aspectos más relevantes, dicho cuerpo legal establece que los trabajadores con contrato a plazo indefinido, afiliados al seguro de cesantía y que registren sus seis últimas cotizaciones continuas con el mismo empleador, podrán pactar por escrito con su empleador un permiso para capacitación, sin goce de remuneraciones, por un período máximo de 5 meses de duración. Durante todos los meses que dure el permiso, el trabajador percibirá una prestación con cargo al Seguro Obligatorio de Cesantía, equivalente al 50% del promedio de las remuneraciones imponibles devengadas en los últimos 6 meses en que se registren cotizaciones anteriores al inicio del permiso pactado.

Conforme lo dispone la ley, el monto de la prestación será pagado por AFC Chile y estará afecto al valor superior e inferior establecidos en el artículo 25 de la Ley N°19.728, para el primer mes de pago del seguro de cesantía.

6. Ley N°20.351 sobre protección al empleo y fomento a la capacitación laboral (continuación)

El pago del primer mes del beneficio será financiado por el saldo en la Cuenta Individual de Cesantía (CIC) del afiliado y si ello no fuere suficiente, lo que restare hasta completar el monto del beneficio, será pagado con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS) administrado por AFC Chile. En los meses restantes, el pago del beneficio será financiado, en primer lugar, por una cotización del empleador a la CIC, equivalente a un 10%, un 20%, un 30% y un 40% del monto del beneficio para los meses 2°, 3°, 4° y 5°, respectivamente. Los recursos faltantes para el pago del beneficio de estos meses, serán de cargo del saldo existente en la CIC, si lo hubiere, y si aún faltase, de cargo del FCS hasta completar el monto de cada pago.

Por otro lado, el trabajador que esté recibiendo el pago de asignación familiar antes de suscribir el pacto, seguirá percibiéndola durante el período que abarque el permiso. Asimismo, el trabajador gozará del beneficio de salud (FONASA) en los mismos términos que lo hace un beneficiario del Seguro de Cesantía.

Será de cargo del FCS el pago de las cotizaciones al sistema de pensiones, las que se deberán calcular considerando al efecto el valor del beneficio. Serán de cargo del empleador las cotizaciones correspondientes a la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El período de vigencia de las normas de la ley es de 12 meses, a contar del 1 de julio de 2009. Durante su vigencia, el trabajador podrá acceder una sola vez al beneficio.

En otro orden de materias, la ley anticipa la fecha a partir de la cual los trabajadores contratados a plazo fijo, por obra o servicio determinado pueden tener acceso al financiamiento del FCS. En efecto, el cuerpo legal dispone que se entenderán cotizadas al FCS las cotizaciones efectuadas por dichos trabajadores, de manera continua o discontinua a la CIC, durante los 24 meses anteriores a la entrada en vigencia de la ley que reformó el seguro de cesantía (Ley 20.328), esto es, el 1 de mayo de 2009.

7. Modificación al Contrato de prestación de servicios celebrado con las AFP

En su sesión de fecha 30 de abril de 2009, el Directorio acordó aprobar una modificación del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la empresa y cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones, relacionada con las sucursales comprometidas por cada una de las AFP para servir de agencias de atención a afiliados al seguro. Lo anterior, con el objeto de adecuar el referido contrato a las nuevas condiciones nacidas a partir de la apertura de agencias propias de AFC Chile.

8. Modificación al Contrato de Administración del Seguro de Desempleo

En virtud de un acuerdo adoptado por el Directorio de la sociedad, ésta comunicó con fecha 11 de mayo de 2009, tanto al Ministro de Hacienda como a la Ministra del Trabajo y Previsión Social - ambos en su calidad de contraparte del Contrato de Administración del Seguro de Cesantía- la decisión de la compañía en orden a convenir con los referidos Ministerios, una modificación al mencionado contrato, celebrado por escritura pública de fecha 25 de abril de 2002 otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Patricia Param Sarras, Suplente de la Titular doña Nancy de la Fuente Hernández, conforme los términos que dispone el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.328, que introdujo diversas modificaciones a la Ley N°19.728.

Posteriormente, por escritura pública de fecha 29 de julio de 2009, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, los contratantes acordaron modificar el Título IX del contrato de administración del seguro, relativo a la remuneración de la Sociedad Administradora, recogiendo así las reformas introducidas por la Ley N°20.328 a la Ley N°19.728 en lo relativo a la inversión de los Fondos de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario. Habiéndose cumplido con la suscripción de la modificación contractual, según lo dispuesto por la Ley N°20.328, las reformas legales que ésta introduce al Régimen de Inversiones de los Fondos de Cesantía entraron en vigencia y resultan plenamente aplicables a contar del día 1 de noviembre de 2009.

9. Junta Extraordinaria de Accionistas

El día 25 de junio de 2009 se celebró, con la asistencia de la totalidad de los accionistas de la sociedad, la Junta Extraordinaria convocada por el Directorio para tratar materias propias de una Junta Ordinaria.

En la referida Junta se verificaron los siguientes hechos y se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a. Aprobar la Memoria, Balance y los estados y demostraciones financieras de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.
- b. Elegir como nuevos directores de la sociedad por el período que establece el estatuto social, a don Jorge Cruz Díaz, don Fernando Lefort Gorchs, don Rafael Aldunate Valdés, don José Arturo del Río Leyton y don Aldo Simonetti Piani, éstos dos últimos en calidad de directores autónomos y como sus suplentes, a don Roberto Karmelić Olivera y don Pedro Arturo Vicente Molina, respectivamente.
- c. Fijar la siguiente remuneración al Directorio: una dieta mensual equivalente a 80 U.F. para el Presidente del Directorio y una dieta mensual equivalente a 40 U.F. para cada uno de los restantes directores. La dieta se devengará a condición de que el respectivo director asista, a lo menos, a una sesión de Directorio en el período respectivo.
- d. Designar a la empresa Ernst&Young como auditores externos de la sociedad, para el ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 2009.
- e. Designar al diario electrónico "El Mostrador" para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo N° 59 de la Ley N° 18.046.

Asimismo y conforme lo prescriben las disposiciones legales vigentes, se informó a los accionistas sobre las operaciones referidas en el art. 44 de la Ley N°18.046.

10. Elección de los miembros del Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés y de su Presidente.

En su sesión de fecha 30 de junio de 2009, el Directorio de la sociedad acordó designar como miembros del Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés, a los directores don Aldo Simonetti Piani y don José Arturo del Río Leyton, ambos elegidos en su oportunidad como directores autónomos de la sociedad, y a don Fernando Lefort Gorchs. En la misma oportunidad, el Directorio acordó designar como Presidente del Comité a don José Arturo del Río Leyton.

11. Elección de Presidente y Vicepresidente del Directorio

En su sesión de fecha 30 de junio de 2009, el Directorio de la sociedad acordó elegir como su Presidente a don Aldo Simonetti Piani y como su Vicepresidente a don Fernando Lefort Gorchs.

12. Régimen de Inversión para los Fondos de Cesantía

Por Resolución N°24 de fecha 8 de julio de 2009, la Superintendencia de Pensiones (SP) fijó el texto del Régimen de Inversión para los Fondos de Cesantía, a que se refiere el artículo 58 E de la Ley N°19.728. Conforme lo dispone la norma legal pertinente, corresponde a la SP la elaboración y actualización del mencionado Régimen, el que se establecerá mediante Resolución del organismo fiscalizador, previo informe del Consejo Técnico de Inversiones al que se refiere el Título XVI del D.L. N°3.500 y previa visación del Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Hacienda.

Entre otras materias, el Régimen de Inversión se pronuncia sobre la definición de la cartera de referencia establecida en el art. 58 E de la Ley N°19.728; la fijación del percentil que determina la aplicación del incremento o disminución de la comisión de administración; la fijación de límites especiales y establecimiento de los requisitos para efectuar inversiones en instrumentos respecto de los cuales no concurren los requisitos referidos en la ley; la fijación de los límites de inversión en los instrumentos de mayor riesgo señalados en el artículo 58 C de la Ley N°19.728 y la regulación de la inversión indirecta que los Fondos de Cesantía registren a través de la inversión directa en los instrumentos señalados en el art. 45 inc. 2° del D.L. N°3.500.

13. Contrato de Prestación de Servicios con “Servicios de Administración Previsional S.A.” (Previred)

En su sesión de fecha 21 de agosto de 2009, el Directorio de la sociedad acordó por unanimidad dar su aprobación a la celebración de un contrato con “Servicios de Administración Previsional S.A.” (Previred) para la prestación del servicio destinado a la aclaración, consolidación y comunicación de morosos presuntos en el pago de cotizaciones al seguro de cesantía.

14. Políticas y criterios para las transferencias de instrumentos entre Fondos

De conformidad con lo dispuesto en la Circular N°1642 de la Superintendencia de Pensiones, el Directorio de la sociedad en su sesión de fecha 21 de agosto de 2009 acordó por unanimidad aprobar las Políticas y criterios para las transferencias de instrumentos entre Fondos. Lo anterior, en razón a que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° transitorio de la Ley No 20.328, que introdujo diversas modificaciones a la ley sobre seguro de desempleo, la Sociedad Administradora, durante los doce primeros meses de vigencia de las modificaciones introducidas por el N° 30 del artículo 1° de la Ley N°20.328, podrá efectuar transferencias de instrumentos entre Fondos, sin recurrir a los mercados formales.

15. Políticas de Inversión para los Fondos de Cesantía y de Solución de Conflictos de Interés

De conformidad con la normativa vigente y con el objeto de adecuarla a la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a la ley sobre seguro de desempleo por la Ley N°20.328, el Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2009, acordó por unanimidad aprobar las políticas de inversión para los Fondos de Cesantía como así también la política de solución de conflictos de interés elaborada por el Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés de la compañía.

16. Circular N°1656 de la Superintendencia de Pensiones

Mediante la Circular N°1656 de la Superintendencia de Pensiones, emitida con fecha 28 de septiembre de 2009 y con vigencia a partir de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, el organismo fiscalizador estableció las normas contables que deben ser consideradas como la base para la confección y presentación de los estados financieros de la Sociedad Administradora. En lo no prescrito por la mencionada Circular, la Sociedad Administradora deberá ceñirse a lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros. La Circular N°1656 de la Superintendencia de Pensiones deroga su Circular N° 11 y según ella establece, sus normas tienen por objeto ajustar las disposiciones sobre las materias que regula, a los principios y normas internacionales de contabilidad. Las principales modificaciones que se introducen a los estados financieros, se relacionan con su contenido, el cual se sujeta a nuevos principios y normas financiero contables, incorporándose además, el Estado de cambio en el patrimonio neto y los estados complementarios que incluyen clases de activos, pasivos, patrimonio neto y estado de resultados. Asimismo, la Circular contiene normas que actualizan las disposiciones sobre la confección de la memoria anual de la sociedad. La Circular establece un formato de presentación mediante una Ficha Estadística Codificada Uniforme para la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía - IFRS. En tal formato se clasifican las cuentas del estado de situación financiera en corrientes y no corrientes. A su vez, el estado de resultados está basado en la naturaleza de los gastos y el estado de flujo de efectivo en el método directo. Según señala la referida Circular, las normas que ella contiene, establecen los requerimientos mínimos generales sobre el contenido de los estados financieros para su debida presentación, debiendo la Sociedad Administradora complementarlos de acuerdo a las normas y principios contables internacionales (IFRS). Las disposiciones contenidas en la Circular, se refieren a las siguientes materias: Estado de situación financiera (Balance general); Estado de resultados integrales; Estado de cambio en el patrimonio neto; Estado de flujo de efectivo; Estados complementarios, que incluyen, Patrimonio neto mantenido por la Sociedad Administradora (Art. 38 de la Ley N°19.728), Información general, administración y propiedad, Clases de activos, Clases de pasivos, Clases de patrimonio neto, Clases del estado de resultados, Notas explicativas a los estados financieros, Normas sobre los estados financieros auditados y Confección de la memoria anual.

17. Renuncia de director

Con fecha 24 de diciembre de 2009 presentó su renuncia al cargo, el director autónomo don Pedro Arturo Vicente Molina, suplente del director titular autónomo don Aldo Simonetti Piani.

18. Sanción

Por Resolución N°32 de fecha 4 de septiembre de 2009, la Superintendencia de Pensiones impuso a la Sociedad Administradora una multa equivalente en moneda nacional a 300 UF, en razón de haber incurrido en una infracción a las normas contenidas en la Circular N°1516 del organismo fiscalizador, al haber invertido recursos que ella administra en instrumentos de renta variable, sin haber modificado previamente su Política de Inversiones, ni haberlo así comunicado al organismo fiscalizador, ni haberlas difundido al público en general.

19. Circular N°1604 de la Superintendencia de Pensiones

Mediante la Circular N°1604 de la Superintendencia de Pensiones, emitida con fecha 14 de abril de 2009 y con vigencia a partir del 1 de mayo de 2009, crea plan único y manual de cuentas para el Fondo de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario. Establece tratamiento de cargos y abonos bancarios indebidos, pagos con documentos a los Fondos de Cesantía y tratamiento de los cheques protestados de recaudación ley N° 20.328, que modifica ley N° 19.728 del Seguro de Cesantía. Deroga Circular N° 2 y capítulo VII y Anexo de la circular N° 86. Deroga Oficios números 163 y 770 de fechas 10.09.2003 y 17.11.2005, respectivamente.

20. Circular N° 1651 de la Superintendencia de Pensiones

Mediante Circular N° 1651 de la Superintendencia de Pensiones, emitida con fecha 28 de agosto de 2009 y con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2009, se deroga la Circular N° 1604. La Ley N° 20.328 publicada en el Diario Oficial el 30.01.2009 perfeccionó el Seguro Obligatorio de Cesantía e introdujo un conjunto de modificaciones a la Ley N° 19.728 con el objeto de establecer por ley los límites máximos por clase de instrumentos financieros para el Fondo de Cesantía y el Fondo de Cesantía Solidario respectivamente, además, crea una nueva cartera referencial de inversiones para ambos Fondos, como consecuencia de lo cual se hace necesario una separación patrimonial entre el Fondo de Cesantía y el Fondo de Cesantía Solidario.

Producto de los cambios citados por dicha ley, se hace necesario modificar el sistema contable de los Fondos de Cesantía, para que refleje la separación patrimonial del Fondo de Cesantía y el Fondo de Cesantía Solidario. En la respectiva circular se establece un Plan de Cuentas y un Manual de Cuentas, en los cuales se crean las cuentas y subcuentas que deberá utilizar cada Fondo.

Adicionalmente, se define el tratamiento de cargos y abonos bancarios indebidos, pago con documentos a los Fondos de Cesantía y de los cheques protestados de recaudación, cheques girados por los Fondos de Cesantía y caducados, prestaciones no cobradas por los beneficiarios y contabilización de las operaciones que se realizan en los respectivos Fondos que la Sociedad administra.

21. Circular N°1645 de la Superintendencia de Pensiones

Mediante la Circular N°1645 de la Superintendencia de Pensiones, emitida con fecha 26 de agosto de 2009 y con vigencia a partir del 1 de noviembre 2009, con motivo de la aplicación del Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, el cual establece límites de inversión diferenciados en instrumentos y operaciones financieras, para el Fondo de Cesantía (CIC) y Fondos de Cesantía Solidario (FCS) y la utilización de una cartera de referencia para la determinación del incremento o disminución de la comisión a pagar a la Sociedad Administradora, la presente Circular modifica la Circular N° 1.156 referida a las Inversiones de los Fondos de Pensiones y el Encaje e Inversiones de los Fondos de Cesantía, de fecha 30 de septiembre de 2008.

22. Circular N°1667 de la Superintendencia de Pensiones

Mediante la Circular N°1667 de la Superintendencia de Pensiones, emitida con fecha 18 de noviembre de 2009 y con vigencia a partir de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, el organismo fiscalizador introduce modificaciones para la confección de los estados financieros de los Fondos de Cesantía y Fondos de Cesantía Solidario y que deberá presentar la Sociedad Administradora. Adicionalmente, se deroga y reemplaza la Circular N° 10 de la Superintendencia de Pensiones.

Informe de los Auditores Independientes

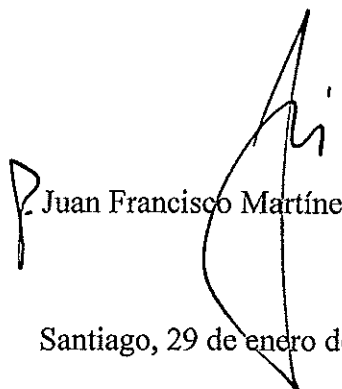
Razón Social Auditores Externos : Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesoría Ltda.

RUT Auditores Externos : 77.802.430-6

Señores Afiliados de los
Fondos de Cesantía de Chile:

1. Hemos efectuado una auditoría a los balances generales del Fondo de Cesantía (CIC) al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2009, y a los correspondientes estados de variación patrimonial por los años terminados en esas fechas para el Fondo de Cesantía (CIC) y por el período de 61 días terminado al 31 de diciembre de 2009 para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS). La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos. Los cuadros explicativos de Rentabilidad y de los Movimientos de la Cartera de Inversiones del Fondo de Cesantía en el Ejercicio, Recaudación del Trimestre, de Cotizaciones Obligatorias Reconocidas y no Pagadas, Comisión del Trimestre y de Recaudación de Saldos de Remuneraciones del Trimestre adjuntos, no forman parte integrante de estos estados financieros, por lo tanto, este informe no se extiende a los mismos.
2. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad Administradora, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fondo de Cesantía (CIC) al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2009 y las variaciones patrimoniales por los años terminados en esas fechas para el Fondo de Cesantía (CIC) y por el período de 61 días terminado al 31 de diciembre de 2009 para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile y normas contables dispuestas por la Superintendencia de Pensiones.

4. Según se describe en Nota 24 de hechos relevantes, con motivo de las modificaciones a la Ley N° 19.728, que entre otras materias establece límites de inversión diferenciados en instrumentos y operaciones financieras para el Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS), se ha separado a contar del 01 de noviembre de 2009 la información financiero contable de cada Fondo de Cesantía.


P. Juan Francisco Martínez A.

ERNST & YOUNG LTDA.

Santiago, 29 de enero de 2010